

RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026 dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Circular MEN No. 043 de 30 de septiembre de 2025, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0010 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial que debe garantizarse en condiciones de seguridad, acceso, equidad y bienestar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, corresponde a las entidades territoriales certificadas dirigir, planificar y adoptar las decisiones necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en su jurisdicción.

Que por medio de la Circular 043 del 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, impartió orientaciones a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para la elaboración del calendario académico - vigencia 2026.

Que, en esta misma Circular, se establece en el numeral 3, que “El calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y de directivos docentes, tanto para educadores como para estudiantes, en los siguientes términos:

a. Para docentes y directivos docentes:

- i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) períodos semestrales.
- ii. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que los estudiantes gozan del receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015.
- iii. Siete (7) semanas de vacaciones.

b. Para estudiantes:

- i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales.
- ii. Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana de receso escolar del mes de octubre conforme lo establecido por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026 dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas”

Que el artículo 2.2.2.7. del Decreto 1075 de 2015, establece que: *“Las autoridades territoriales garantizarán la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público educativo.”*

Que, en el municipio de Montería, se estableció el calendario académico A, para la vigencia 2026, a través de la Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos estatales que ofrecen niveles de Educación Preescolar, Básica, y Media Académica y/o Técnica en el municipio de Montería.

Que el Alcalde de Montería en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial del artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y las conferidas por la Ley 1523 de 2012, a través de Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026, declaró la calamidad pública en el Municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas.

Que mediante Resolución No. 0141 de 4 de febrero de 2026, la Secretaría de Educación de Montería estableció la prestación del servicio educativo a través de estrategias de educación de emergencia, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas.

Que posteriormente, atendiendo la evolución de la emergencia, se expidió la Resolución N°0157 de 2026, mediante la cual se dispuso el retorno gradual a la presencialidad en los establecimientos educativos no afectados, manteniendo la prestación flexible del servicio educativo en aquellas instituciones con afectaciones persistentes en su infraestructura o que se encontraban funcionando como albergues temporales.

Que en los últimos días se ha presentado un agravamiento de las condiciones hidrometeorológicas, con afectaciones extendidas a zona urbana y rural del municipio, impactando de manera directa a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y familias de la comunidad educativa.

Que dichas afectaciones han generado limitaciones generalizadas de acceso, movilidad, servicios públicos esenciales, conectividad y condiciones de habitabilidad, lo cual impide el desarrollo regular de actividades académicas presenciales y no presenciales, incluso bajo estrategias de flexibilización.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, ha advertido sobre la persistencia de condiciones climáticas adversas, lo cual incrementa el riesgo de nuevas afectaciones y exige la adopción de medidas preventivas y de protección por parte de las autoridades competentes.

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que, cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público o situaciones de fuerza mayor, la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes necesarios al calendario académico, debidamente motivados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro, Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026 dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas”

Que, en el actual contexto de emergencia, la prioridad institucional debe centrarse en la protección de la vida, la integridad y la dignidad de la comunidad educativa, sin que ello implique la desvinculación de los estudiantes del sistema educativo.

Que la Secretaría de Educación de Montería, en el marco de sus competencias, debe adoptar decisiones administrativas que permitan armonizar la garantía del derecho a la educación con la gestión del riesgo y la atención de la emergencia, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 0010 del 18 de enero de 2024, en su artículo 1° numeral 17, el alcalde de Montería delegó en el Secretario de Educación Municipal, la facultad de fijar el calendario escolar.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Montería,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026, dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas, según lo dispuesto en las consideraciones, así:

1. **SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO-** Cuarenta (40) semanas en dos (2) períodos:
 - Primer periodo de trabajo académico del 19 de enero al 8 de febrero de 2026 (3 semanas)
 - Continuidad por Gestión Integral de Riesgo Escolar del primer periodo académico del 23 de febrero al 29 de marzo de 2026 (5 semanas)
 - Continuidad del primer periodo académico del 6 de abril al 21 de junio de 2026 (11 semanas)
 - Segundo período de trabajo académico del 6 de julio al 4 de octubre de 2026 (13 semanas)
 - Continuidad del segundo periodo académico del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2026 (8 semanas)
2. **SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-** Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas:
 - Del 12 al 18 de enero de 2026 (1 semana)
 - Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (1 semana – semana santa)
 - Del 29 de junio al 5 de julio de 2026 (1 semana)
 - Del 5 al 11 de octubre de 2026 (1 semana)
 - Del 7 de diciembre al 13 de diciembre de 2026 (1 semana)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026 dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas”

- 3. RECESO ESTUDIANTIL-** Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:
- Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026 (4 semanas)
 - Del 9 al 22 de febrero de 2026 por Gestión Integral de Riesgo Escolar (2 semanas)
 - Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (1 semana – semana santa)
 - Del 22 de junio al 5 de julio de 2026 (2 semanas)
 - Del 5 al 11 de octubre de 2026 (1 semana fortalecimiento institucional)
 - Del 7 de diciembre al 20 de diciembre de 2026 (2 semanas)
- 4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES-** Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:
- Del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (3 semanas)
 - Del 9 al 22 de febrero de 2026 por Gestión Integral de Riesgo Escolar (2 semanas)
 - Del 22 al 28 de junio de 2026 (1 semana)
 - Del 14 al 20 de diciembre de 2026 (1 semana)

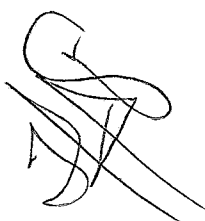
PARÁGRAFO 1: Las cuarenta (40) semanas de trabajo académico y la distribución de los períodos del presente artículo, son válidas para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), I, II, III y IV de la educación básica formal de adultos, tendrán una duración cada uno de veinte (20) semanas de conformidad como lo contempla el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.3.4.4., y la educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, ésta tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas, Artículo 2.3.3.5.3.5.1.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta la importancia de las actividades de desarrollo institucional en la calidad de la educación, se recuerda que las cinco (5) semanas de desarrollo institucional programadas en el calendario académico, se deben desarrollar de manera presencial salvo que, existan razones justificadas por el directivo docente, en conjunto con la ETC, para que, en el marco de sus competencias, se implementen de acuerdo con las condiciones del territorio (Circular 043, MEN, 2025).

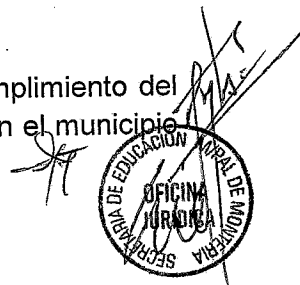
PARÁGRAFO 3: Para efectos de parametrización y creación de variables de periodos vacacionales en el sistema de información integrado – Humano, el calendario académico iniciará el 01 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. Los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO TERCERO: CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre el cumplimiento del Calendario Académico 2026, en los establecimientos educativos estatales en el municipio



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el calendario académico vigencia 2026 dispuesto mediante Resolución 1170 de 2025, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería, en el marco de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por las lluvias atípicas"

de Montería, lo ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga cualquier disposición que le sea contraria, en especial la Resolución 1170 de 2025, que disponía el calendario académico A para la vigencia 2026 en los establecimientos educativos estatales que ofrecen niveles de Educación Preescolar, Básica, y Media Académica y/o Técnica en el municipio de Montería.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, remítase al Ministerio de Educación Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición, al tenor de la Circular 043 de 30 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Montería, a los ocho (8) días de febrero de 2026.


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación

Proyectó: Nora Hoyos Rojas – Profesional Especializado Calidad Educativa

Revisó: Henry Peña Montes – Profesional Especializado Inspección y Vigilancia

Revisó: Adriana Noreña Daza – Profesional Especializado Administrativa y Financiera

Revisó: Gerson Silva Labarca – Profesional Especializado Cobertura Educativa

Revisó: Juan Salamanca González – Profesional Especializado Planeación Educativa

Revisó: Claudia Espitia Brú – Profesional Especializado Jurídica

